

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**DECISIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO/ALTO REPRESENTANTE PARA LA
POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN**

de 8 de junio de 2001

**sobre la aplicación de la Decisión del Consejo relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión
Europea**

(2001/442/PESC)

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO/ALTO REPRESENTANTE PARA LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN,

Visto el segundo apartado del artículo 5 de la Decisión del Consejo 2001/80/PESC de 22 de enero de 2001 relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27, 30.1.2001, p. 7) que establece que la Decisión se aplicará a partir de la fecha establecida por el Secretario General/Alto Representante, previa consulta al Comité Político y de Seguridad y al Comité Militar,

Visto el dictamen del Comité Militar (reunido a nivel de Jefes de Estado Mayor de la Defensa) de 23 de mayo de 2001,

Visto el dictamen del Comité Político y de Seguridad de 29 de mayo de 2001.

DECIDE LO SIGUIENTE:

1. La Decisión del Consejo 2001/90/PESC con fecha de 22 de enero de 2001 relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea se aplicará a partir del 11 de junio de 2001.
2. La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 8 de junio de 2001.

Javier SOLANA
Secretario General/Alto Representante
